



Provincia de Río Negro
2019

Resolución

Número:

Referencia: 4 (CUATRO) PUESTOS: “Cuidador de Atención directa al adulto mayor”- General Roca

VIEDMA,

VISTO: La Resolución N° 483/18 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución aprobó el procedimiento para la inscripción, selección y cubrimiento de vacantes en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el mismo prevé que la máxima autoridad del organismo que necesite cubrir una vacante, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública la solicitud para cubrir una vacante en un determinado puesto de trabajo y sugerir la modalidad de selección, detallando sin excepción el plazo de cierre de la convocatoria;

Que la solicitud deberá contener la descripción del puesto a cubrir con las misiones y funciones y los requisitos exigidos para el mismo;

Que la Secretaría de la Función Pública, una vez recibida la solicitud, analizará la consistencia entre los requisitos exigidos y la descripción del puesto a cubrir con su misión y función, pudiendo requerir para ello las aclaraciones y/o documentación que considere necesarias;

Que conforme el Artículo 8° de la citada Resolución, una vez que se de cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el procedimiento previsto en la Resolución N° 483/18, la Secretaría de la Función Pública aprobará, mediante acto administrativo fundado, la solicitud de cubrir la vacante de acuerdo a la normativa vigente y definirá en dicho acto la modalidad de selección;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley L N° 3.052, el Decreto 19/15 y en el Artículo 8° de la Resolución N° 483/18;

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- La presente convocatoria se realiza en el marco del Capítulo IX del Anexo I de la Ley 3487.

ARTICULO 2°.- Aprobar el cubrimiento de 4 (CUATRO) puestos de “Cuidador de Atención directa al adulto mayor” para cumplir funciones en la “Residencia Rosa M. de Padín” correspondiente a la Unidad Organizativa de

Desarrollo Social, de la Ciudad de General Roca, de acuerdo con la descripción del puesto y las misiones y funciones que se agregan como anexo I a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la modalidad de selección será abierta, es decir podrán participar todos los postulantes ya sea que procedan del ámbito público como privado, que acrediten los requisitos para el puesto de trabajo a cubrir.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el plazo de Inscripción será desde el día 21/11/2019 hasta el día 26/11/2019, ambos inclusive.

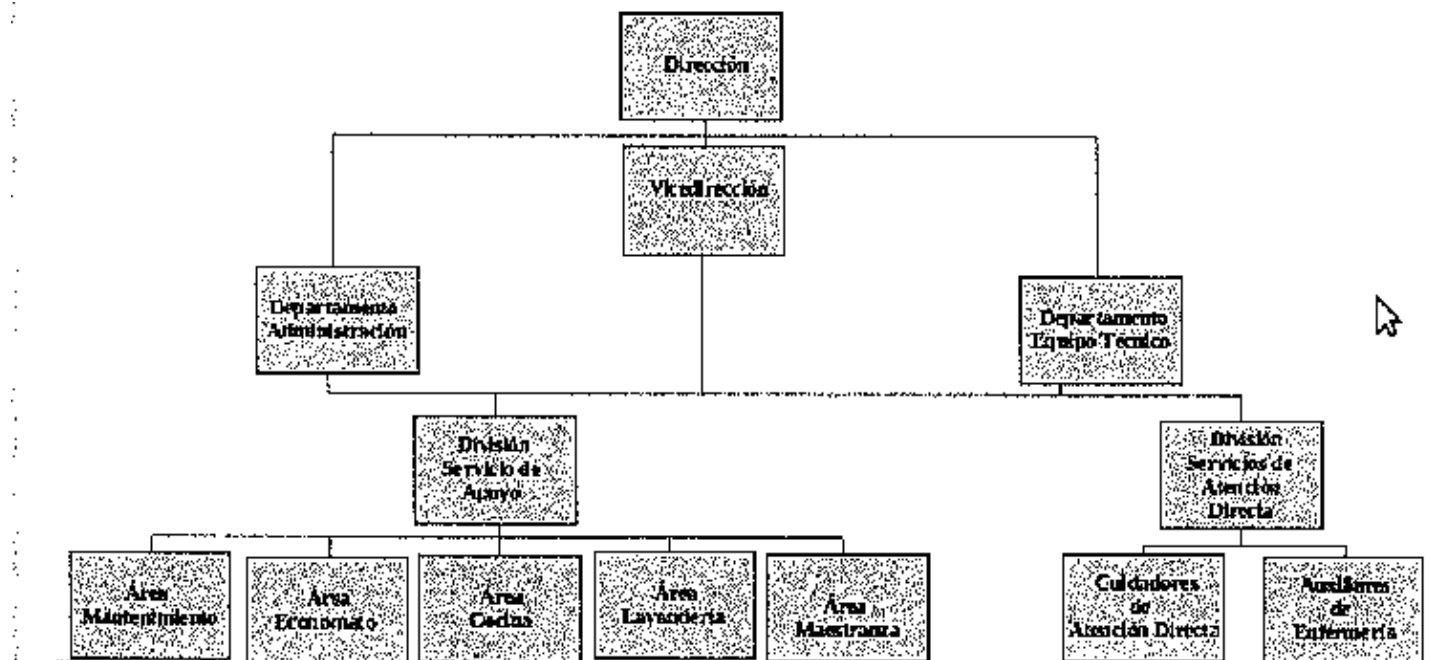
ARTICULO 5°.- Notificar a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y al Ministerio de Economía de la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- Publicar la presente Resolución en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Río Negro (www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar).

ARTICULO 7°.- Registrar, comunicar y archivar.

ANEXO I

MINISTERIO/SECRETARIA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LOCALIDAD: General Roca
NOMBRE DEL PUESTO: Cuidador de atención directa al adulto
UNIDAD ORGANIZATIVA: Desarrollo Social- Residencia Rosa M. de Padín



TAREAS / RESPONSABILIDADES:

1. De asistencia: Cuidado y atención alimentaria a las personas mayores, higiene personal, colaboración en la administración de medicamentos por vía oral bajo supervisión, movilización y traslados dentro y fuera de la Institución.

2. De prevención: Advertir y detectar aquellas situaciones que se presenten en las personas mayores respecto al deterioro en los aspectos biopsicosociales.

3. De promoción: Estimular y fomentar la máxima autonomía y participación en la realización de las actividades básicas de la vida diaria, uso del tiempo libre, actividades recreativas y ocupacionales acorde a las posibilidades de la persona mayor.

REQUISITOS DEL PUESTO:

Formación mínima requerida: Título primario.

Formación Pretendida: Formación como cuidador domiciliario. Disponibilidad y flexibilidad a la dinámica institucional- carga horaria rotativa de 8 (Ocho) horas.

Experiencia: Experiencia y conocimientos en la temática con personas mayores desde una perspectiva gerontológico y experiencia en el trabajo con personas mayores en Residencias de Larga Estadía.

Conocimientos

- **Indispensables:** Tener conocimientos de la Convención Interamericana de Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, Ley Nacional N° 27.360 y de la Ley Provincial N° 5071. Ley Provincial N° 4885.
- **Convenientes:** Tener conocimiento del Proyecto Institucional de la Subsecretaría de Adultos Mayores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. Ley Provincial N° 4241. Manejo de PC y herramientas y redacción de notas. Formación en temáticas inherentes a las personas mayores. Conocimientos básicos de primeros auxilios y RCP.

COMPETENCIAS GENERALES:

- 1- Capacidad para promover y proteger por el cumplimiento de los Derechos de las personas mayores.
- 2- Conducirse con respeto y cortesía en sus relaciones de servicio.
- 3- Capacidad de trabajo en equipo.
- 4- Actitud proactiva.
- 5- Tener respeto por los principios de confidencialidad y ética.

HABILIDADES REQUERIDAS:

- 1- Responsabilidad, respeto y puntualidad
- 2- Acompañamiento con una actitud de comprensión y escucha, respetando la autonomía de la personas destinataria del cuidado.

- 3- Amplitud de criterio ante situaciones límite.
- 4- Adaptabilidad a la dinámica institucional.
- 5- Actitud participativa apuntando a favorecer el empoderamiento del Adulto mayor.

ANEXO II

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
LOCALIDAD: General Roca	
NOMBRE DEL CARGO: Cuidador de atención directa al adulto	HOJA:

MISION:

Promoción de los derechos y atención integral del adulto mayor como sujeto de derechos, a partir de estrategias de acción enmarcadas en las leyes provinciales N° 5071 y N° 4885.

FUNCIONES:

1. De asistencia: cuidado y atención alimentaria a las personas mayores, higiene personal, colaboración en la administración de medicamentos por vía oral bajo supervisión, movilización y traslados dentro y fuera de la institución.
2. De prevención: advertir y detectar aquellas situaciones que se presenten en las personas mayores respecto al deterioro en los aspectos biopsicosociales.
3. De promoción: estimular y fomentar la máxima autonomía y participación en la realización de las actividades básicas de la vida diaria, uso del tiempo libre, actividades recreativas y ocupacionales acorde a las posibilidades de la persona mayor.